

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
TÉCNICAS Y ADJUDICACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 14 días de junio de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Carlos Rondón Paula**, encargado de Gestión Documental, en representación de **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto); para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales y ofertas técnicas, así como la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, llevado a cabo para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 7 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-026, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en las oficinas de: Sede Central, Santiago, La Vega y Puerto Plata.

2. En la misma fecha, 7 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2022-026, mediante el cual recomienda a los señores Eduin Ciriaco, administrador de Redes y Comunicaciones; Luis J. Castillo Mejía, administrador de Servidores; Giovanni Cuesto, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; Miguel Ángel Salazar, encargado de Seguridad TIC; y, Yarelva Rosales, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-002.

3. En fecha 8 de febrero de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-026-96 para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario, por un valor de RD\$15,308,000.00, cuentas presupuestarias POA núms. 5-5-08-07-006 y 5-2-01-03-001.

4. En el mes de abril de 2022, la División de Infraestructura y Comunicaciones aportó el informe para la adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario, en el cual expresa que:

- En el Data Center de la Sede Central del Registro Inmobiliario se encuentra una central telefónica IP que está compuesta, entre otros, por servidores de colaboración de Cisco virtualizado, siendo algunos: Servidor Cisco



Unified Call Manager, Servidor Cisco Unity Connection, Servidor Cisco IM & Presence, Servidor Cisco Contact Center Express y Router (Gateway de voz) Cisco 2901.

- La indicada central telefónica y sus componentes se encuentran sin garantía en soporte y mantenimiento, además de que esta se encuentra próxima al fin de vida útil, razón por la cual resulta necesario su reemplazo. Esta central telefónica soporta la comunicación del Registro Inmobiliario a través del número telefónico 809-533-1555.
- En la actualidad todas las localidades del Registro Inmobiliario poseen distintos esquemas y tecnologías de telefonía implementadas, teniendo algunas centrales obsoletas, otras un número residencial y otras con una extensión con una extensión provista desde la central telefónica de los palacios de justicia del Poder Judicial.
- Además de lo indicado en los párrafos anteriores, resulta preciso su reemplazo con la finalidad de asegurar la disponibilidad de comunicación interna en el Registro Inmobiliario, garantizar la comunicación interna a nivel nacional y contar con una central que permita la integración total de toda la plataforma de comunicación telefónica a nivel nacional, sin importar su ubicación.
- En ese orden de idea, el fabricante anunció en su plataforma web que la vida útil de los servidores indicados tienen fin a partir del día 2 de julio de 2016 y, por otro lado, que a partir del 31 de diciembre de 2021 finaliza el servicio y soporte de estos equipos, por lo que estos quedarían obsoletos.
- Como consecuencia de lo anterior, proponen una solución de comunicaciones de nube que permita disfrutar de un servicio telefónico avanzado, flexible y escalable según las necesidades de la institución. Asimismo, el mantenimiento, el mantenimiento de esta central será realizado por el proveedor mediante un acuerdo de servicios (SLA), soporte y monitoreo de fallas de gestión. Sumado a esto, no se requiere invertir en una central física, lo cual resulta en beneficioso porque no se tendrá que reemplazar los equipos por estar obsoletos cada 3 a 5 años.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá suministrar, instalar, configurar y poner en marcha la central telefónica hospedada con todos los insumos, equipos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento bajo los números de contacto de cada provincia. De igual modo, la central telefónica y sus componentes deberán estar integrados de manera que puedan lograr una comunicación entre ellas, para que los usuarios puedan contactarse mediante el número central piloto (ubicado en la Sede Central) o en su defecto, llamando directamente a los números telefónicos de las localidades de Santiago, La Vega y Puerto Plata. No obstante, la central deberá quedar en condiciones para que posteriormente sean integradas el resto de las localidades a nivel nacional.
- La central telefónica hospedada deberá estar integrada con la aplicación de correo Microsoft Outlook y la herramienta Teams, cuyas licencias de esta última, serán suplidas por el Registro Inmobiliario.
- La propuesta contempla la sustitución de todos los IP Phone Cisco por soluciones IP Phone de un fabricante distinto, las cuales serán asignadas a casa colaborador acorde a la siguiente clasificación: directores, recepcionista, gerentes/encargados y usuarios. También se contempla la integración de la central telefónica HPBX con el servicio de flotas, para que se puedan redireccionar las llamadas entre ellas.
- En observación al artículo 19 de la Ley núm. 153-98 General de Telecomunicaciones, para brindar el servicio de centrales telefónicas hospedadas es menester haber sido autorizado por el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) mediante una concesión. En ese sentido, a través de la comunicación de fecha 5 de abril de 2022, el órgano regular certificó que las entidades comerciales indicadas a continuación presentan el indicado requerimiento, a saber: 1) Altice Dominicana, S.A.; 2) Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.; 3) Wind Telecom, S.A.; 4) Columbus Networks, S.A.; 5) Onemax, S.A.; 6) Columbus Networks, S.A.; 7) Quantis Caribe, S.R.L.; 8) GB Telecorp Dominicana, S.R.L.; 9) DR Pronto Telecommunications Copororation, S.R.L.; 10) Lleidonet Dominicana, S.R.L.; 11) Sky Max Dominicana, S.A.; 12) M & J Wireless Technologies Dominicana, S.A.; 13) Mundo 1 Telecom, S.R.L.; 14) BW Telecom, S.R.L.; 15) Gold Data Dominicana, S.A.S.; 16) Triloggy Dominicana, S.A. (Viva); 17) CHT Holdings Dominicana, S.A.S.; 18) Tekcom Dominicana, S.A.; 19) Quantis Caribe, S.R.L.; y, 20) Advanced Voip Telecom, S.A.
- En conclusión, después de haber realizado los análisis de factibilidad técnica y económicos y además, tomando en consideración el plan estratégico 2021, resulta importante hacer el cambio de la central telefónica Cisco CUCM con el que se obtendrán los siguientes beneficios: 1) no requiere invertir en una central física; 2) Flexibilidad y escalabilidad, ya que nos permite crecer según nuestras necesidades; 3) Servicio (SLA), soporte y monitoreo para gestión proactiva de falla; 4) Auto gestionable, permite gestionar las funcionalidades provista a través de la plataforma.

5. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 7 de abril de 2022, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-002, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

6. En fecha 17 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 7 empresas, a saber:

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1. Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A (Claro). | 4. Onemax. |
| 2. Altice Dominicana, S.A. | 5. Trilogy Dominicana, S.A. |
| 3. Columbus Networks Dominicana, S.A. | 6. Gold Data Dominicana, S.A.S. |
| | 7. Wind Telecom. |

7. En fechas 25 y 26 de mayo de 2022, fueron emitidas las circulares núms. 1 y 2 sobre preguntas y respuestas correspondientes al procedimiento de excepción de que se trata. Estos documentos fueron debidamente notificados mediante correo electrónico en la misma fecha de su emisión.

8. En fecha 31 de mayo de 2022, tuvo lugar la recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A), del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-002, mediante el formulario de registro de participantes, en el cual se hace constar que para el proceso indicado se presentó como participante la sociedad comercial Compañía Dominicana de Teléfonos (Claro).

9. Luego de validados los informes preliminares de evaluación de credenciales, y ofertas técnicas, y el informe definitivo de documentos financieros, mediante Acta núm. 002, de fecha 7 de junio de 2022, del proceso de referencia, este Comité aprobó los informes preliminares de evaluación de credenciales, ofertas técnicas y financieros, ordenando al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario agotar de la etapa de subsanación, de la siguiente manera:

“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de evaluación de documentación de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, llevado a cabo para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hosteada para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables, a saber:

Oferente	Aspecto	Calificación
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	Índice de solvencia	Aspecto a subsanar. <i>Nota: Los estados financieros de los periodos solicitados no se encuentran firmados y sellados.</i>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”.

10. Más tarde, en fecha 8 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario remitió mediante correo electrónico la solicitud de subsanación de la documentación al único oferente participante, razón social Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.

11. Luego de agotada la etapa de subsanación, en fecha 10 de junio de 2022 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió su evaluación financiera definitiva, en la que se hace constar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	Índice de solvencia	Cumple



12. En esa misma fecha, 10 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la evaluación definitiva de credenciales en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Compañía Dominicana de Teléfonos S.A.	
		Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Credenciales recibidas	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple	
Registro Mercantil vigente		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación		Cumple	
Nómina de Accionistas		Cumple	
Estatutos Sociales		Cumple	
Formulario de Recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial		Cumple	
Declaración Jurada Simple del Oferente		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACION			

13. Asimismo, en la referida fecha los peritos evaluadores emitieron la evaluación técnica definitiva en la que hicieron constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Compañía Dominicana de Teléfonos S.A.	
		Evaluación	Comentario
Oferta técnica			
1	Ofertas recibidas	Cumple	
2		Cumple	
3		Cumple	
4		Cumple	
5		Cumple	
6		Cumple	
7		Cumple	
8		Cumple	
9		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACION			

14. Tal como puede inferirse de los informes financieros, técnicos y credenciales definitivos, el oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., cumple con la totalidad de los requisitos financieros, credenciales y técnicos indicados en el pliego de condiciones, razón por la que en el dispositivo de la presente acta dichos informes serán aprobados y, en consecuencia, será habilitado para la apertura de su oferta económica.



15. Así las cosas, en fecha 10 de junio de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la evaluación económica de la oferta, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, y que presente las siguientes informaciones:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Compañía Dominicana de Teléfonos S.A.		
Item	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario		Precio Total
1	36	Unidad	Contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en las oficinas de la Sede Central -Servicios	RD\$	315,466.45	RD\$ 11,356,792.20
1.1	36	Unidad	Contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en las oficinas de la Sede Central -Equipos	RD\$	76,970.22	RD\$ 2,770,927.92
1.2	1	Unidad	Contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en las oficinas de la Sede Central -Instalación	RD\$	-	RD\$ -
2	36	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de Santiago -Servicios	RD\$	28,072.53	RD\$ 1,010,610.90
2.1	36	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de Santiago -Equipos	RD\$	14,434.17	RD\$ 519,630.23
2.2	1	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de Santiago -Instalación			RD\$ -
3	36	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de La Vega -Servicios	RD\$	13,226.85	RD\$ 476,166.60
3.1	36	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de La Vega -Equipos	RD\$	6,841.46	RD\$ 246,292.67
3.2	1	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de La Vega -Instalación			RD\$ -
4	36	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de Puerto Plata -Servicios	RD\$	11,685.38	RD\$ 420,673.50
4.1	36	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de Puerto Plata -Equipos	RD\$	5,617.80	RD\$ 202,240.91
4.2	1	Unidad	Contratación, adquisición y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en la localidad de Puerto Plata -Servicios-Instalación	RD\$	-	RD\$ -
				Total Items/lotos habilitados		\$ 17,003,334.92
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar		\$17,003,334.92
FIN DE MATRIZ DE EVALUACION						

16. En fecha 10 de junio de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario realizó la evaluación de la garantía de seriedad de la oferta, estableciendo lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Compañía Dominicana de Teléfonos S.A.	17,003,334.92	170,033.35	RD\$ 220,514.52	Desde 31/05/2022 al 31/10/2022	Si
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar	\$17,003,334.92	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACION					

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

17. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y decisión de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

18. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

19. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.*

20. El numeral 22 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

“La adjudicación será realizada a un único oferente, por lo que, la propuesta deberá comprobar cumplir con lo siguiente:

- 1. Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros.*
- 2. Haber sido calificada como cumple en la documentación técnica.*
- 3. Haber demostrado tener solvencia suficiente para suplir el objeto de la presente contratación.*
- 4. Presente el menor precio”.*

21. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2022-026, de fecha 7 de febrero de 2022, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El oficio identificado con el núm. TI-S-2022-026, de fecha 7 de febrero de 2022, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia TI-S-2022-026-96, de fecha 8 de febrero de 2022, para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha, central telefónica hosteada para RI, Sede Central, Stgo, La Vega y Pto. Pta.

VISTO: El informe para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hosteada para el Registro Inmobiliario, emitido en el mes de abril de 2022, por la División de Infraestructura y Comunicaciones.

VISTA: La comunicación emitida por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en fecha 5 de abril de 2021, en la que se establece el listado de concesionarias autorizadas a prestar el servicio público de telefonía.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento núm. RI-PEEX-BS-2022-002, de fecha 7 de abril de 2022.

VISTAS: La convocatoria y las invitaciones a participar en el procedimiento núm. RI-PEEX-BS-2022-002, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 17 de mayo de 2022.

VISTA: Las circulares núm. 1 y 2 sobre preguntas y respuestas, de fecha 25 y 26 de mayo de 2022 y su notificación a los oferentes interesados.

VISTO: El formulario de registro de participantes de fecha 31 de mayo de 2022.

VISTAS: La oferta técnica y económica presentada por la sociedad comercial Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 1º de junio de 2022, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La evaluación financiera preliminar de fecha 1º de junio de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar técnico de fecha 3 de junio de 2022, emitida por los peritos técnicos designados.

VISTA: El Acta núm. 2 de fecha 7 de junio de 2022, contentiva de la aprobación de informe preliminares, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTOS: Los informes definitivos de credenciales, técnico y financiero, emitidos en por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos evaluadores y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fecha 10 de junio de 2022.

VISTA: La evaluación económica realizada en fecha 10 de junio de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La evaluación de la garantía de la seriedad de la oferta realizada en fecha 10 de junio de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: 1) Los informes definitivos de credenciales, técnico y financiero, emitidos en por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos evaluadores y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fecha 10 de junio de 2022; y 2) los informes de evaluación económica y de garantía de seriedad de la oferta, realizados en fecha 10 de junio de 2022, por el Departamento de Compras y Contrataciones, todo elaborados en el marco de ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, llevado a cabo para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hosteada para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, llevado a cabo para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hosteada para el Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Ítem	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A	1-01-001577	RD\$17,003,334.92	1, 2, 3 y 4	<p>Entrega: El oferente adjudicado debe estar en capacidad de realizar la entrega de los bienes y servicios adjudicados, en un periodo no mayor a 140 días calendario, a partir de la suscripción del contrato y entrega de orden de compra.</p> <p>Pago: 1er pago: crédito a 30 días luego de finalizada la instalación e implementación. 2do pago y siguientes: crédito de 30 días, posterior a la entrega del servicio y facturación mensual, durante 36 meses.</p> <p>Luego de finalizada la entrega conforme del producto núm. 3, las rentas mensuales se realizarán por un periodo de 36 meses, contra entrega de la certificación de conformidad por parte de la Sub Administración TIC del RI, sobre la satisfacción del servicio el cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas de las actividades y productos definidos en el presente documento.</p>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante en procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, llevado a cabo para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hosteada para el Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día 14 de junio de 2022.

Firmados por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Carlos Rondón Paula**, en representación de **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

PC/pg/a/emg

---Fin del documento---